



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Resolución de Alcaldía No.095- 2018 - MPC

Contumazá, 12 de marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

VISTO, El Proyecto de Actividad “SEMANA SANTA CONTUMACINA, VIVENCIA, FE Y TRADICION 2018” presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, Proyecto : “SEMANA SANTA CONTUMACINA, VIVENCIA, FE Y TRADICION 2018”, conforme fue presentada por la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Contumazá,

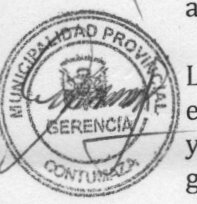
Que, la actividad en mención, tiene como objetivo mantener las costumbres y tradiciones de la población,

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en Sesión Ordinaria N° 005-MPC-2018 del 09 de marzo del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PROYECTO DE LA ACTIVIDAD “SEMANA SANTA CONTUMACINA, VIVENCIA, FE Y TRADICION 2018”, bajo responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a través de la Gerencia que solicita su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el presupuesto por el monto de S/. 6,291.00 Soles, debiendo afectarse las partidas presupuestales correspondientes, a fin de que sea destinado a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

cubrir los gastos que demande la ejecución de la Actividad: "SEMANA SANTA CONTUMACINA, VIVENCIA, FE Y TRADICION 2018".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Económico Ing. Carlos Alberto Muguerza Alva la administración de dicho fondo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CONTUMAZÁ

Ing. WILDO R. RODRÍGUEZ DIAZ
ALCALDE

